Solidaridad

Jhonny Fernández fue el impulsor del Censo Nacional



SOLIDARIDAD

GACETA OFICIAL DE UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Domingo, 17 de abril de 2022.

AÑO 1 N°4



Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia. SOLIDARIDAD AÑO 1 N°4 Domingo, 17 de abril de 2022

Solidaridad

Jhonny Fernández fue el impulsor del Censo Nacional

Página 1

UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Índice

01 Portada

02 Índice / Staff / Editorial

03 Jhonny Fernández fue el impulsor del Censo Nacional.

08 Alcaldía de Santa Cruz de la Sierra desconcentra servicios para mejorar atención a los vecinos.

10 En su primer año de gestión Jhonny Fernández priorizó la lucha contra la corrupción, la salud, la educación y la reactivación económica.

16 El TSE exhorta a partidos a renovar directivas en 180 días.

Editorial

En los últimos días se ha visto por las redes sociales un injustificado ataque por parte de los opositores a la notable gestión que viene desarrollando el actual alcalde del municipio de Santa Cruz de la Sierra y jefe nacional de Unidad Cívica Solidaridad.

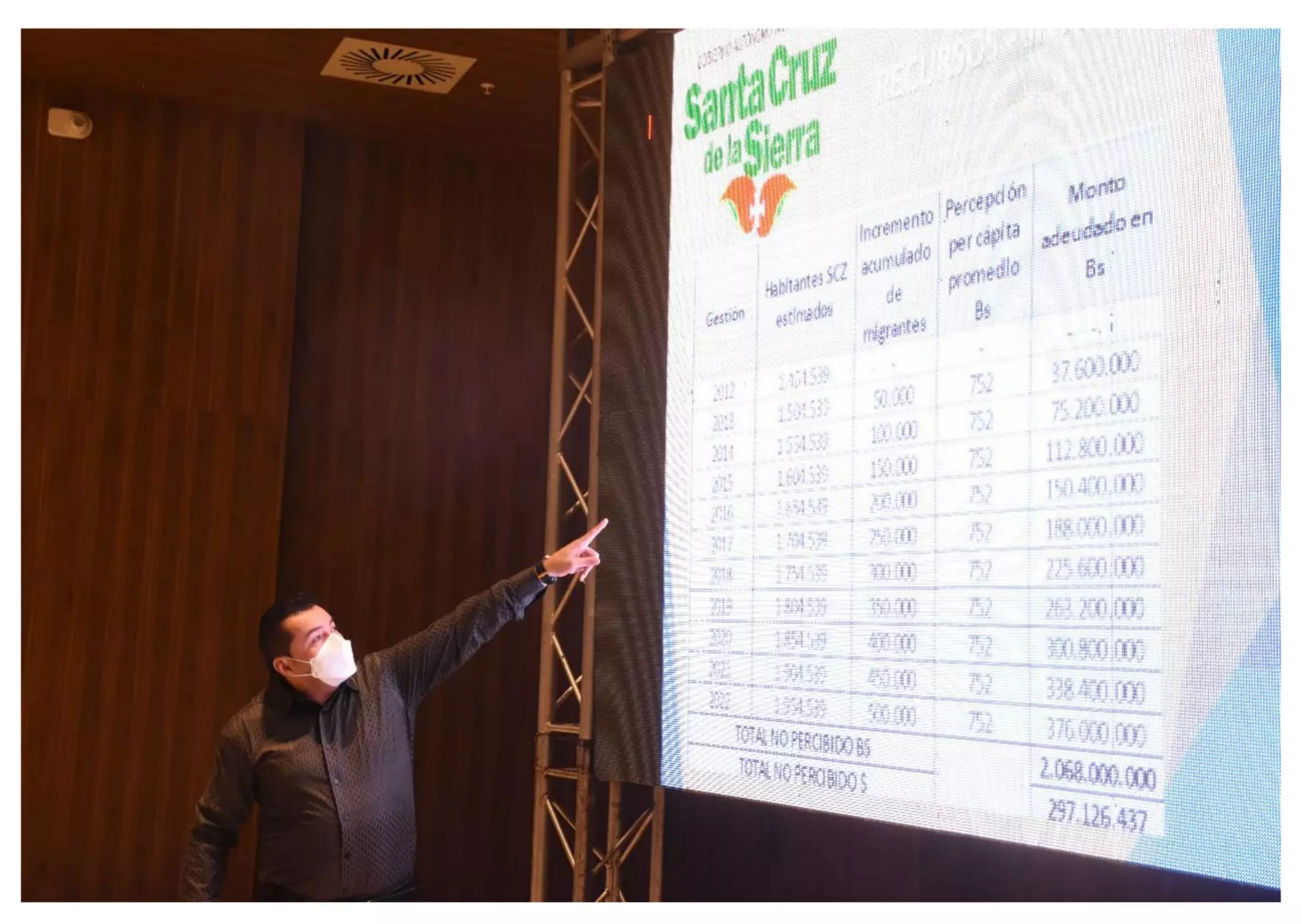
La única razón que obliga a estos señores a difamar el excelente trabajo que se realiza desde el gobierno edil de la ciudad de los anillos, es el afán de figuración y de notoriedad. Llegando a tal punto que sin tener conocimiento alguno de la realidad local, le mienten a la población pretendiendo desvirtuar los grandes logros conseguidos en tan poco tiempo (11 meses) por la correcta administración de Jhonny Fernández.

Estos difamadores han encontrado eco en el pseudo periodismo local que no duda en utilizar a estos sinvergüenzas para desprestigiar una gestión brillante, con la finalidad de extorsionar al municipio cruceño y así obtener nuevamente los beneficios que la corrupta gestión pasada durante 15 años les tenía destinados por su complicidad, colaboración y silencio.

El pueblo cruceño debe saber que la actual gestión municipal se encuentra enfocada en la lucha contra la corrupción y la reactivación económica. Y que no va a sobornar a periodistas con la finalidad de esconderle al pueblo su realidad, ni encubrirá procederes contrarios a la constitución y a las leyes.



Jhonny Antelo
Marco Cury
Walter Reckling
Juan Carlos Solares
Juan Francisco Tonelli



Bajo el liderazgo de Jhonny Fernández se impulsó el Censo desde Santa Cruz.

Jhonny Fernández fue el impulsor del Censo Nacional.

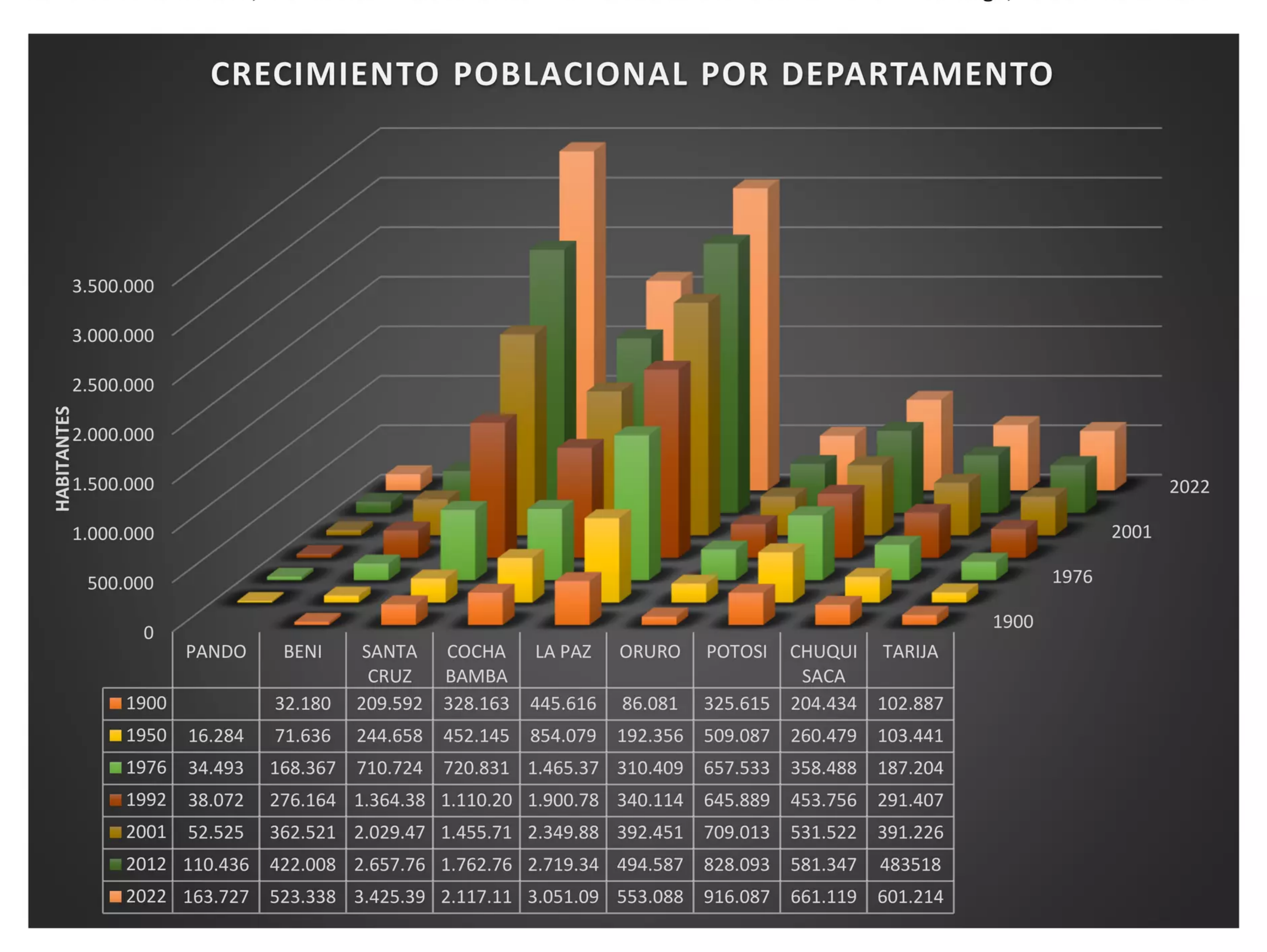
POLÍTICAS. La iniciativa ha tenido el respaldo de la Región Metropolitana de Santa Cruz con el fin de conocer la cantidad de habitantes, que conlleva el incremento de recursos económicos en los municipios que lo conforman.

CRECIMIENTO POBLACIONAL NACIONAL

POBLACION	
1831	1.088.768
1835	1.060.777
1845	1.378.896
1854	2.326.126
1882	1.097.616
1900	1.766.451
1950	2.704.165
1976	4.613.486
1992	6.420.792
2001	8.274.325
2012	10.027.254
2022	12.000.031
2050	16.010.008

Población en cada censo desde 1831, se consideran las proyecciones del INE para el 2022 y 2050.

Bajo el liderazgo de Jhonny Fernández Saucedo, se impulsó el Censo de Población y Vivienda que se realizará en los nueve departamentos del país el 16 de noviembre del presente año. Tras observar la intención de algunos voceros del Gobierno Nacional de postergar la encuesta censal en el territorio nacional, nuestro líder en calidad de Alcalde de Santa Cruz de la Sierra, en junio del 2021 envió un proyecto de Decreto Supremo solicitando al gobierno del presidente Luis Arce de que se lleve adelante este trabajo a cargo del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), que será vital para el desarrollo y la nueva composición política y económica de Bolivia.



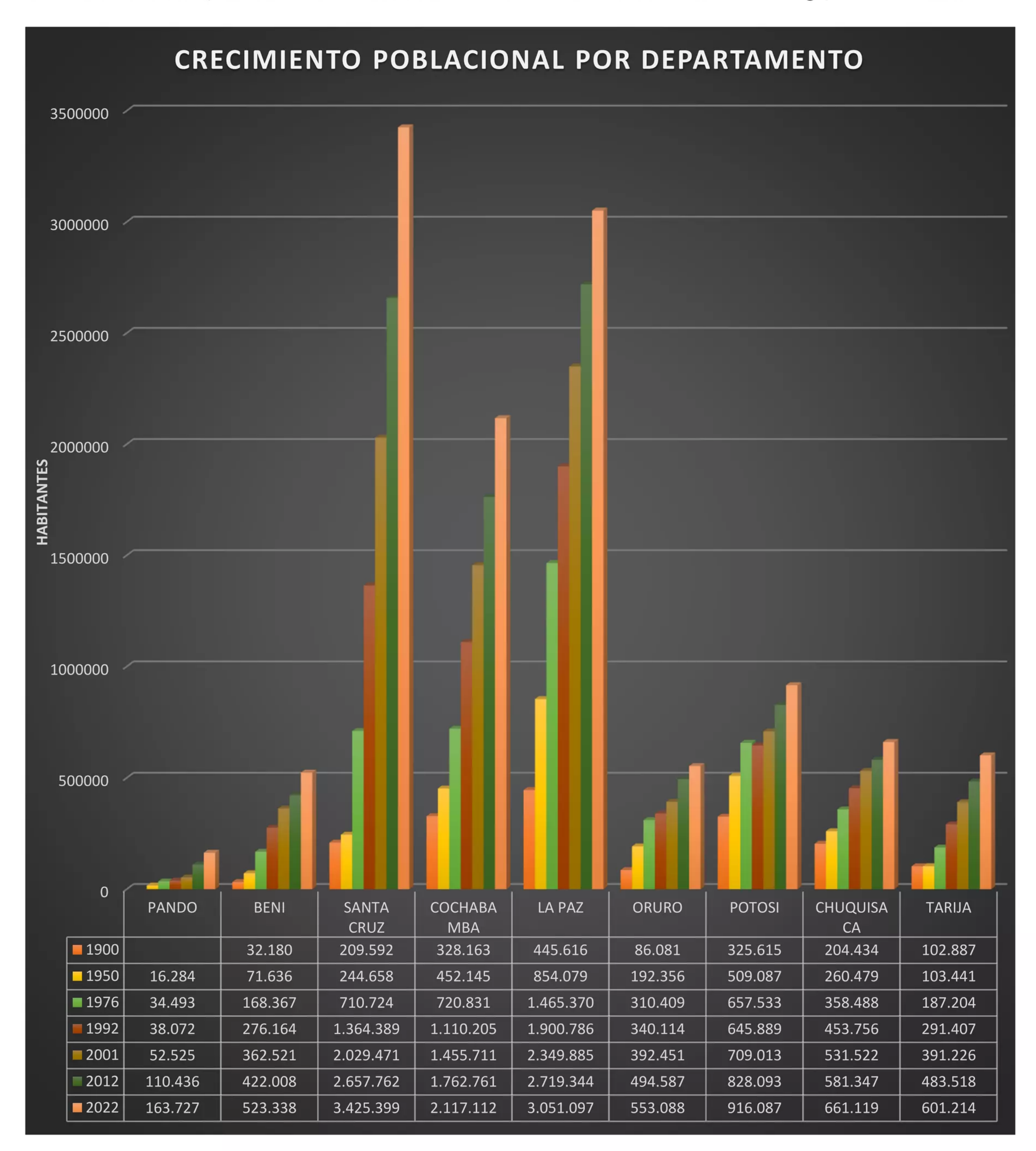
	PANDO	BENI	SANTA CRUZ	COCHA BAMBA	LA PAZ	ORURO	POTOSI	CHUQUI SACA	TARIJA
1900		32.180	209.592	328.163	445.616	86.081	325.615	204.434	102.887
1950	16.284	71.636	244.658	452.145	854.079	192.356	509.087	260.479	103.441
1976	34.493	168.367	710.724	720.831	1.465.37	310.409	657.533	358.488	187.204
1992	38.072	276.164	1.364.38	1.110.20	1.900.78	340.114	645.889	453.756	291.407
2001	52.525	362.521	2.029.47	1.455.71	2.349.88	392.451	709.013	531.522	391.226
2012	110.436	422.008	2.657.76	1.762.76	2.719.34	494.587	828.093	581.347	483518
2022	163.727	523.338	3.425.39	2.117.11	3.051.09	553.088	916.087	661.119	601.214

Crecimiento población de cada Departamento del país considerando las proyecciones 2022 del INE.

Esta iniciativa recibió el respaldo de la Región Metropolitana, que tiene la intención de unir esfuerzos en la planificación de los municipios que la conforman, como ser Montero, Warnes, Colpa Bélgica, la Guardia, Porongo, El Torno y bajo el liderazgo de la urbe cruceña.

Conocer los resultados del mencionado Censo, permitirá conocer la nueva realidad sobre la coparticipación tributaria, respecto a Santa Cruz de la Sierra, en los últimos años aumentó cerca de 500 mil personas entre los nuevos habitantes, lo que significa un aumento aproximado de Bs 200 millones que el 2023 percibiría el municipio, distribución que se realizaría a través del Pacto Fiscal entre los Departamentos de Bolivia.

Además, los resultados del recojo de información de la población boliviana de parte del INE, permitirá la redistribución de los curules parlamentarios en el hemiciclo de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) para las próximas Elecciones Nacionales, por lo que es muy necesario del consenso de los partidos que son parte del mencionado Órgano del Estado.



	PANDO	BENI	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	LA PAZ	ORURO	POTOSI	CHUQUISACA	TARIJA
1900		32.180	209.592	328.163	445.616	86.081	325.615	204.434	102.887
1950	16.284	71.636	244.658	452.145	854.079	192.356	509.087	260.479	103.441
1976	34.493	168.367	710.724	720.831	1.465.370	310.409	657.533	358.488	187.204
1992	38.072	276.164	1.364.389	1.110.205	1.900.786	340.114	645.889	453.756	291.407
2001	52.525	362.521	2.029.471	1.455.711	2.349.885	392.451	709.013	531.522	391.226
2012	110.436	422.008	2.657.762	1.762.761	2.719.344	494.587	828.093	581.347	483.518
2022	163.727	523.338	3.425.399	2.117.112	3.051.097	553.088	916.087	661.119	601.214

Grafica de crecimiento poblacional, incluida la proyección del INE para 2022.

El último Censo de Población y Vivienda en el territorio nacional se realizó en el 2012, que permitió una nueva redistribución y la bancada de Diputados de Santa Cruz aumentó de 22 a 25 integrantes titulares, por lo que en la nueva legislatura del 2025 debería aumentar esa cantidad.


CUIDA Y PROTEGE EL MEDIO AMBIENTE DEL PLANETA. NO HAY UN PLAN B.
HONESTIDAD TRABAJO
UCS
JUSTICIA SOCIAL DESARROLLO
ES UN MENSAJE DE UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD



El alcalde planifica junto a los vecinos. FOTO: ARCHIVO.

Alcalde de Santa Cruz de la Sierra desconcentra servicios para mejorar atención a los vecinos.

GOBERNABILIDAD. El nuevo modelo de gestión del Gobierno Municipal tiene la visión de fortalecer a las subalcaldías con competencias y recursos económicos.

Con la finalidad de mejorar la atención a los vecinos, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra bajo el liderazgo del alcalde Jhonny Fernández Saucedo, está desconcentrando los servicios de la Dirección de Gestión Distrital Urbana en las 15 subalcaldías de la urbe cruceña.

Por ello, es que, de acuerdo con las necesidades de los Distritos Municipales, se desplazarán maquinarias pesadas con el fin de hacer mantenimiento a las calles y avenidas de la capital cruceña, priorizando los distritos que lo requieran y los barrios periféricos de la ciudad, tal es el caso de los distritos 6 (Pampa de la Isla), 7 (Villa 1 de Mayo), 8 (Plan 3000), 12 (Los Lotes), 13 (Palmar del Oratorio), 14 (Paurito) y el 15 (Montero Hoyos).

Asimismo, la máxima autoridad del Gobierno Municipal de la capital cruceña, está implementando un modelo de gestión digno de ser imitado por otros municipios del país, con el fortalecimiento de las subalcaldías con competencias y recursos económicos, para que se conviertan en brazos efectivos de la Alcaldía con resultados positivos en beneficio de la población.

Otra de las iniciativas, es potenciar la Guardia Municipal mediante la profesionalización de los recursos humanos e implementar el funcionamiento efectivo del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana con participación activa de la institucionalidad cruceña.

Referente al tema del transporte, la Alcaldía bajo el liderazgo de Jhonny Fernández, logró el acercamiento con los principales actores que conforman el Comité Técnico Consultivo de Movilidad Urbana, con el fin de lograr el ordenamiento vial de la urbe cruceña y mantener operable la red de semaforización. Además, la gestión de Fernández tiene planificado proyecto viales de modernización de gran impacto, entre los que se destaca el Tren Urbano Metropolitano, la nueva Terminal de buses interdepartamentales y las estaciones intermodales o interprovinciales a la altura de las ciudades más importantes de América Latina.



El alcalde entregando computadoras a los directores FOTO: ARCHIVO

En su primer año de gestión Jhonny Fernández priorizó la lucha contra la corrupción, la salud, la educación y la reactivación económica.

El alcalde supervisando los trabajos municipales FOTO: ARCHIVO



Jhonny Fernández es un alcalde preocupado por el futuro de la niñez. FOTO: ARCHIVO

GESTIÓN. Dentro de las promesas cumplidas está la entrega del Bono de Bs 350 para los estudiantes de los colegios fiscales y de convenio. Además de fortalecer los puntos de pruebas de antígeno nasal para detectar el Covid 19.

Lucha contra la corrupción, Reactivación Económica, Salud y Educación. Son las áreas que priorizó el alcalde de Santa Cruz de la Sierra, Jhonny Fernández Saucedo, en su primer año de gestión que cumple este miércoles 4 de mayo, en el que presentará un Informe de las labores realizadas. Cabe resaltar que una de las promesas cumplidas por el burgomaestre cruceño, es el pago de Bs 350 del Bono a los estudiantes de los niveles Inicial y Primario de las unidades educativas fiscales y de convenio.

Jhonny Fernández supervisando trabajos del sector salud (arriba) y de fumigación (abajo). FOTO: ARCHIVO



Jhonny Fernández supervisa personalmente los trabajos municipales. FOTO: ARCHIVO



Jhonny Fernández lideriza una revolución tecnológica en el campo educativo. FOTO: ARCHIVO

Para ello, la primera autoridad municipal de la urbe cruceña invirtió alrededor de 90 millones de Bolivianos en beneficio de 260.000 niños y adolescentes, que permitió paliar las necesidades de los padres de familia en plena pandemia del Coronavirus.

Madres y padres de los distintos distritos de la capital cruceña, resaltaron la iniciativa del alcalde Jhonny, de poder entregar estos recursos para sus hijos, que fue un aliciente económico que nunca hizo ninguna autoridad edil.

Otro de los aciertos de Fernández, fue el fortalecimiento de los puntos de salud en que los vecinos tuvieron la oportunidad de hacerse sus pruebas de antígeno nasal para detectar o descartar el virus del Covid 19. Incluso no solamente se instaló los puestos fijos, sino también los móviles, tanto en los mercados, plazas, centros comerciales y supermercados, entre otros. Esto con la finalidad de tener mayor cobertura de atención a la población de nuestra querida Santa Cruz y prevenir la terrible pandemia que azotó al país y al mundo. Cabe destacar que una de las políticas de gestión del burgomaestre, es la desconcentración de los servicios para dar mayores facilidades a los vecinos y hubo mayor incentivo para el pago de impuestos con interesantes descuentos y muy buenas recaudaciones, mismas que se traducen en obras para el embellecimiento de los 15 distritos municipales.



Con Jhonny Fernández se equiparon los centros de cómputo de los colegios. FOTO: ARCHIVO

Además, con la finalidad de revitalizar el Casco Viejo de la capital oriental, El alcalde Fernández recogió las sugerencias de la Asociación de Propietarios de Predios del Centro y la Cámara de Industria y Comercio de Santa Cruz (CAINCO), para mejorar y fortalecer esta parte de la ciudad considerada como Patrimonio Histórico.

Por otro lado, se vienen obras de reingeniería vial de gran impacto con el objetivo de descongestionar el tránsito caótico de la urbe y demostrar con hechos concretos de que es la ciudad más importante del país y amigable con el medioambiente.

Sin lugar a duda alguna uno de los puntos altos de su primer año de gestión fue la lucha contra la corrupción desde el primer día como alcalde.

Otro pilar fundamental fue su apuesta por la reactivación económica que le devolvió la normalidad al pueblo cruceño permitiéndole a la ciudadanía retomar sus actividades económicas y con ellas de la mano del burgomaestre cruceño Santa Cruz de la Sierra ha vuelto a la normalidad.



El Jefe Nacional se dirige a la militancia ucesista en la última convención en Montero. FOTO: ARCHIVO

El TSE exhorta a partidos a renovar directivas en 180 días

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) pidió a todos los partidos con personería nacional y local llamar a sus instancias de deliberación y renovar las directivas partidarias en cumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas (Ley 1096).



El Jefe Nacional de UCS muestra los estatutos aprobados en la última convención. FOTO: ARCHIVO UCS

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) pidió a todos los partidos con personería nacional y local llamar a sus instancias de deliberación y renovar las directivas partidarias en cumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas (Ley 1096).

Esta decisión señala: "Exhortar a las Organizaciones Políticas de alcance nacional, departamental, regional y municipal –cuyas directivas hubieren superado el periodo de su mandato– a convocar y realizar obligatoriamente sus eventos internos (asambleas, congresos y otros) para la renovación de su directiva, bajo la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional, en un plazo máximo de 180 días calendario, computable a partir de la publicación de la presente Resolución". Este e el artículo específico de la Resolución 0128/2022 de la Sala Plena del Tribunal (Órgano) Supremo Electoral.

TIEMPO PRUDENTE

El TSE consideró que ya transcurrió el tiempo suficiente para el proceso de adecuación de los Estatutos Internos y ve que es indispensable que los partidos pongan en funcionamiento su normativa, "lo que supone que ingresen a un proceso de puesta en vigencia y elección o renovación de sus directivas internas".



Nuestra militancia aprobando los estatutos en la última convención. FOTO: ARCHIVO UCS

Esta disposición no solo afecta a UCS, MAS, ADN, MTS, PANBOL, MNR, UN, PDC, FRI, FPV y el Movimiento Demócrata Social (Demócratas). También abarca a más de un centenar de organizaciones políticas departamentales.

En la última parte de la resolución el ente electoral recuerda a los partidos que el incumplimiento de la renovación de directivas constituye una causal para la cancelación de la personería jurídica de los partidos, como una advertencia a sus actuales dirigentes políticos.

¿QUIÉNES FIRMARON?

El documento lleva la firma de cinco vocales y se advierte que la vocal Dina Chuquimia fue disidente mientras que su colega María Angélica Ruiz no votó por estar de vacaciones.

UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD

El partido ya tiene todo previsto para dar cumplimiento a este mandato del Órgano Electoral Plurinacional y llevar a cabo en el plazo previsto las elecciones internas.



RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0128/2022
La Paz, 29 de marzo de 2022

RENOVACIÓN DE DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

Con la puesta en vigencia de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1 de septiembre del año 2018, las organizaciones políticas cuentan con un nuevo marco jurídico regulatorio específico, que hace énfasis en su constitución, funcionamiento y elección de dirigencias y candidaturas y, fundamentalmente, en la cualificación de los procesos y mecanismos de democracia interna.

En este marco jurídico por disposición de lo establecido en el parágrafo I de la disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 1096, modificado por la disposición Adicional Única de la Ley N° 1315 de 13 de agosto de 2020, las organizaciones políticas tenían la obligación de adecuar sus Estatutos Orgánicos a la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cumplido el plazo establecido las organizaciones políticas deben proceder a cumplir su normativa interna ya adecuada y la Ley de Organizaciones Políticas para la elección y renovación de sus directivas.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

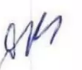
El artículo 11 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado, cuyas decisiones son de cumplimiento obligatorio, inapelables e irrevisables, excepto en los asuntos que correspondan al ámbito de la jurisdicción y competencia del Tribunal Constitucional Plurinacional.

El artículo 5 de esta Ley estipula que, fundamentalmente, el Órgano Electoral Plurinacional tiene como tarea principal y exclusiva el cumplimiento de la función electoral, que consiste en *"...garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria"*.

En cumplimiento de esta función, y específicamente en el marco de garantizar el ejercicio de la democracia representativa, el Órgano Electoral Plurinacional ejerce regulación y fiscalización de las Organizaciones Políticas.

El artículo 48 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, establece que las Organizaciones Políticas *"son todos los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos con personalidad jurídica otorgada por el Órgano Electoral*

SECRETARIO DE CÁMARA



Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo



Plurinacional, que se constituyen para intermediar la representación política en la conformación de los poderes públicos y la expresión de la voluntad popular".

El artículo 4 de la Ley N° 1096 define a las Organizaciones Políticas de la siguiente manera: *"Las Organizaciones Políticas son entidades de derecho público, sin fines de lucro, reconocidas por el Órgano Electoral Plurinacional, constituidas libremente para concurrir a la acción política y, en procesos electorales, a la formación y ejercicio del poder público por delegación de la soberanía popular mediante sus representantes; y acompañar las decisiones colectivas y la deliberación pública, de conformidad con la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y la presente Ley".*

Esta misma Ley, en el artículo 22, dispone que la democracia interna de las organizaciones políticas consiste en el ejercicio democrático y orgánico en todo proceso de toma de decisiones en la estructura y vida orgánica de las organizaciones políticas; de igual manera, en el artículo 23-I establece que cada organización política adoptará sus propias instancias de deliberación y mecanismos de toma de decisiones como máxima expresión de su democracia interna y estas instancias pueden ser congresos, asambleas, convenciones, juntas, reuniones u otras que deberán estar registradas mediante actas, memorias u otros documentos que darán cuenta de la deliberación democrática en las mismas; y en el artículo 24-I previene que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas que realicen adecuaciones a sus documentos constitutivos y/o a la composición de su directiva, registrarán las mismas ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales departamentales, según su alcance, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la decisión y que las modificaciones no surtirán efecto hasta que el Tribunal correspondiente instruya su registro, en un plazo de treinta (30) días calendario.

Ahora bien, respecto al funcionamiento de las organizaciones políticas, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, ha establecido competencias específicas tanto para el Tribunal Supremo Electoral como para los Tribunales Electorales Departamentales. Los artículos 29 y 42 de esta Ley, estipulan expresamente que estas instancias del OEP tienen la atribución de regular y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance nacional, departamental, regional y municipal, para que se sujeten a la normativa vigente y a su Estatuto Interno, especialmente en lo concerniente a la elección de sus dirigencias y candidaturas, así como las condiciones, exigencias o requisitos de género y generacionales.

Por otro lado, también es menester señalar que en el marco de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 33 de la Ley N° 1096, todas las Organizaciones Políticas con personalidad jurídica tienen la obligación de *"sujetarse a su Declaración de Principios y cumplir su Estatuto Orgánico o sus normas orgánicas propias, así como las Resoluciones y demás decisiones que se adopten en el marco de sus mecanismos y procedimientos democráticos".* Asimismo, el inciso h) dispone que tienen la obligación de *"garantizar mediante sus Estatutos, normas*

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo



y procedimientos propios, según corresponda, el ejercicio de la democracia interna".

La Ley Nº 1096 de Organizaciones Políticas, establece que el incumplimiento a Resoluciones del Tribunal Supremo Electoral por tres veces, constituye en una causal de cancelación de personalidad jurídica

Finalmente, transcurrido el proceso de adecuación de los estatutos internos a la Ley Nº 1096, es indispensable que las Organizaciones Políticas pongan en funcionamiento su normativa lo que supone que ingresen a un proceso de puesta en vigencia y elección o renovación de sus directivas internas. En este entendido, en ejercicio de las atribuciones establecidas por las leyes Nº 018 y Nº 1096, corresponde al Tribunal Supremo Electoral emitir disposiciones pertinentes para que las organizaciones políticas de alcance nacional, departamental, regional y municipal cumplan con los requisitos, plazos y periodicidad establecida en su Estatuto, elijan y renueven a sus directivas internas, en cuanto corresponda.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

PRIMERO.- EXHORTAR a las Organizaciones Políticas de alcance nacional, departamental, regional y municipal –cuyas directivas hubieren superado el periodo de su mandato– a convocar y realizar obligatoriamente sus eventos internos (Asambleas, Congresos, etc.,) para la renovación de su directiva, bajo la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional, en un plazo máximo de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, computable a partir de la publicación de la presente Resolución.

SEGUNDO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, poner la presente Resolución en conocimiento de las Organizaciones Políticas de alcance nacional con personalidad jurídica vigente, para su cumplimiento.

TERCERO.- INSTRUIR a los Tribunales Electorales Departamentales, poner le presente Resolución a conocimiento de las Organizaciones Políticas de alcance Departamental, Regional y Municipal, para su cumplimiento.

CUARTO.- INSTRUIR a los Tribunales Electorales Departamentales que remitan la información actualizada sobre las organizaciones políticas vigentes en cada departamento a objeto de la conformación del Sistema de Organizaciones Políticas (SOP), en los formatos elaborados por Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral. Asimismo, los Tribunales Electorales Departamentales deben mantener información histórica y actualizada sobre Directivas de las organizaciones políticas registradas.

SECRETARIO DE CÁMARA



Sopocachi, avenida Sánchez Lima Nº 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo



QUINTO.- INSTRUIR al SIFDE, la publicación y difusión de la presente Resolución a través de la página web del Órgano Electoral Plurinacional.

SEXTO.- RECORDAR a las organizaciones políticas que de acuerdo al artículo 58-e) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, el tercer incumplimiento a resoluciones del Tribunal Supremo Electoral, constituye una causal de cancelación de personalidad jurídica de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas. El no cumplimiento de la presente Resolución equivale a un primer incumplimiento.

No firma la Vocal María Angélica Ruiz por estar en uso de su vacación.

La Vocal Dina Chuquimia Alvarado es de voto disidente.

Regístrese, cúmplase, comuníquese y archívese.

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutierrez Salas
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo

AYUDAR

NO MATA

AYUDA A TU PRÓJIMO Y SE SOLIDARIO



ESTE ES UN MENSAJE DE UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD